Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

<u>Resúmen</u>: Crea una Municipalidad de 2da. categoría, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 249° de la Constitución de la Provincia, en el Distrito de Choya — Departamento Andalgalá. Su jurisdicción sobre los Distritos de Amanao y Minas Capillitas dentro del ámbito comprendido entre los siguientes Límites: Al Norte: Departamento de Santa María; Al Sur: Ruta Nacional 62; Al Este: Distrito Chaquiago y Al Oeste: Departamento Belén.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:50:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa